

# MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

## ENTRE RIOS

### RESOLUCION N° 060/17

Urdinarrain, 16 de Marzo de 2017

#### VISTO,

Que la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 “Arco Iris”, dependiente del Obispado de la ciudad de Gualeguaychu, provincia de Entre Ríos solicita mediante nota la Renovación de la Habilitación Municipal para el Transporte Escolar que se encuentra afectado a ese establecimiento educativo, y

#### CONSIDERANDO,

Que el mencionado establecimiento educativo presento copia del título y cedula verde del automotor, seguro obligatorio para el transporte de pasajeros, Licencia de Conducir Profesional y Carnet Psicofísico y Libreta Sanitaria para el Chófer del rodado en cuestión, de acuerdo lo establece la Ordenanza 506-03 que regula la Habilitación Municipal del Transporte Escolar, por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º):** Otorgar a la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 “Arco Iris”, dependiente del Obispado de la ciudad de Gualeguaychu, provincia de Entre Ríos la **RENOVACION** de la Habilitación Municipal del vehículo escolar tipo Transporte de Pasajeros, marca: RENAULT, modelo: MASTER DCI 120, Dominio: HWW670, radicado en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Gualeguaychu N° 2, registrado a nombre del Obispado de Gualegueyachu, provincia de Entre Ríos.-

**ARTICULO 2º):** El vehículo queda habilitado de acuerdo al Art. 5º de la Ordenanza N° 506-03, como categoría “B”, Microfurgon para transporte de de personas con capacidad de hasta catorce (14) pasajeros sentados, por el termino de un (1) año, desde el día **16 - 03 - 2017** al día **16-03-2018** inclusive.-

**ARTICULO 3º):** El vehículo deberá llevar dos (2) carteles en el exterior o interior con visualización desde el exterior con letras mayúsculas con la leyenda “ESCOLARES”, la constancia de Habilitación Municipal Indicado en la parte trasera del rodado la velocidad máxima para transitar en la ciudad de 30 Kilómetros por hora.-

**ARTICULO 4º):** El vehículo y su Conductor deberán cumplimentar todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 506-03, como asimismo en las demás normativas vigentes en materia de transito y seguridad vial.-

**ARTICULO 5º):** Notifiquese, etc. etc. etc.- Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.